

 <p>Y POCO FIRME HACIÓ EL PACTADO</p> <p>MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS - META</p>	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS CONCEJO MUNICIPAL NIT 822.003.183-5</p> <hr/> <p style="text-align: center;">ACUERDO No. 011 DE 2014 Mayo 31 de 2014</p>
---	---

“Por medio del cual se crea el Fondo Rotatorio del Cementerio Municipal de Puerto Lleras Meta, se reglamenta sus servicios y se dictan otras disposiciones”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO LLERAS META

En uso de las facultades Constitucionales, legales y en especial el artículo 313, la Ley 136 de 1994; el Decreto 111 de 1996, Resolución 1447 de 2009;

CONSIDERANDO

Que los servicios en el Cementerio Municipal, están siendo prestados directamente por la Administración, lo cual nos exige cada día garantizar un mejor servicio a nuestra población.

Que ante la carencia de terreno disponible para prestar dicho servicio público, se hace necesario la exhumación de los restos mortales y ser ubicado en osarios, para permitir las nuevas inhumaciones.

Que por la carencia de espacio no se permitirá la prórroga de tiempo, ni venta de terreno en el campo santo municipal, por lo tanto, los terrenos del Cementerio Municipal serán utilizados para inhumación en bóvedas en calidad de arrendamiento.

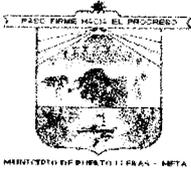
Que las disposiciones legales prohíben la donación de recursos a personas particulares, pero habilita la posibilidad de crear subsidios y servicios sociales a personas en condición de extrema pobreza, como este tipo de servicios.

Que la organización del cementerio Municipal requiere de una visión modernista similar a la desarrollada en diversos jardines cementerio de importantes ciudades del país.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Crease el **FONDO ROTATORIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**, como una cuenta especial, la cual será financiada con el producto de los servicios que se presten por concepto de inhumación en bóveda y fosa para adulto, adolescente y niño, osarios a perpetuidad, exhumación en bóveda y fosa, licencias de transporte y demás servicios prestados.

PARAGRAFO. Igualmente serán recursos del Fondo los aportes y transferencias que realicen la administración Municipal y demás personas naturales y jurídicas públicas o privadas.

 <p>PAZ Y FIRME HACIEN EL PROGRESO</p> <p>MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS - META</p>	<p>DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS CONCEJO MUNICIPAL NIT 822.003.183-5</p>
	<p>ACUERDO No. 011 DE 2014 Mayo 31 de 2014</p>

ARTICULO SEGUNDO. EI FONDO ROTATORIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, tiene como objetivos los siguientes:

- Canalizar los ingresos del cementerio por los diversos conceptos y servicios que se prestan, para que estos se inviertan en el mismo campo santo.
- Llevar una información detallada y cierta de los costos y servicios que demande el cementerio local, al igual que los ingresos por diferentes conceptos.
- Agilizar los procedimientos de carácter financiero y presupuestal, que permita una oportuna y cada vez mejor prestación de los servicios en el cementerio.

ARTICULO TERCERO. La Alcaldesa es la ordenadora del gasto del FONDO ROTATORIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

ARTICULO CUARTO. Los recursos y dineros del FONDO ROTATORIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, serán destinados exclusivamente para asumir las obligaciones que demande la prestación de los servicios en el cementerio, así como para realizar las obras civiles, ampliación, remodelación, mantenimiento y administración del campo santo.

ARTICULO QUINTO. La Administración del cementerio será contratada por la Alcaldesa y recaerá en una persona idónea quien será responsable por su buen funcionamiento.

ARTICULO SEXTO. El valor de las tarifas por concepto de los servicios prestados en el Cementerio Local, son las siguientes:

SERVICIOS	PORCENTAJES
Inhumación fosa adulto	35% (SMMLV)
Inhumación fosa adolescentes 12 años	20% (SMMLV)
Inhumación fosa pequeña 0 a 7 años	10% (SMMLV)
Inhumación de bóveda grande segunda clase	50% (SMMLV)
Inhumación de bóveda grande primera clase	55% (SMMLV)
Osario de perpetuidad	1 (SMMLV)
Exhumación bóveda y fosa	10% (SMMLV)
Mejoramiento de osarios	5% (SMMLV)
Mejoramiento de bóveda	15% (SMMLV)
Licencia de transporte	2% (SMMLV)
Mejoramiento de tumbas adultos	
1. Empradización de tumba	

 <p>PAZCO FORTI HICIT EL PROGRESO</p> <p>MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS - META</p>	<p>DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS CONCEJO MUNICIPAL NIT 822.003.183-5</p>
<p>ACUERDO No. 011 DE 2014 Mayo 31 de 2014</p>	

<ol style="list-style-type: none"> 2. Relleno tierra y nivelación de terreno 3. Instalación lapida de cabecera 4. Instalación florero 5. Mantenimiento permanente de prado 6. Mano de obra 	<p>30% (SMMLV)</p>
<p>Mejoramiento de tumbas para menores de 0 – 7 años</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Empradización de tumba 2. Relleno tierra y nivelación de terreno 3. Instalación lapida de cabecera 4. Instalación florero 5. Mantenimiento permanente de prado 6. Mano de obra 	<p>15% (SMMLV)</p>

ARTICULO SEPTIMO. Las inhumaciones en el cementerio serán en bóveda, por la carencia de espacio físico, las cuales serán ocupadas en calidad de arrendamiento, por un tiempo no mayor de cinco (5) años para adultos y tres (3) para menores de 0 a 7 años.

PARAGRAFO. Las inhumaciones en fosa solo serán autorizadas en casos excepcionales, previa autorización de la administración.

ARTICULO OCTAVO. Previo la exhumación y el traslado de los restos humanos a los osarios se deberá publica un AVISO EMPLAZATORIO, por el termino de 30 días calendarios para que los dolientes se acerquen a la administración a realizar los trámites correspondientes de exhumación y su ubicación definitivamente en el osario.

PARAGRAFO. Los restos mortales que actualmente se encuentre en fosa y que además hayan sido abandonados por sus dolientes y tengan más de cinco (5) años de fallecidos adultos y tres (3) para menores de 0 a 7 años, serán reubicados en osarios.

ARTICULO NOVENO. Todas las obras realizadas por personas particulares en el cementerio local del Municipio de Puerto Lleras deberán ser autorizadas por la administración del cementerio y estará a cargo del personal contratado por el Municipio para esas labores, supervisado a través del Secretario General del Municipio, previo el pago de los derechos correspondientes.

ARTICULO DECIMO. Facúltese a la señora Alcaldesa Municipal para que mediante acto administrativo en el término de tres (3) meses establezca un subsidio por los servicios prestados en el cementerio a favor de las personas que se encuentren en condición de pobre de solemnidad.

88



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 822.003.163-5

ACUERDO No. 011 DE 2014
Mayo 31 de 2014

ARTICULO DECIMO PRIMERO. Se faculta a la Alcaldesa para que en término de seis (6) meses contados a partir de la sanción del presente Acuerdo reglamente mediante acto administrativo los aspectos no contemplados en el presente Acuerdo.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Envíese copia del presente Acuerdo a la Oficina Jurídica de la Gobernación del Meta, para lo de su competencia. Copia a la Secretaria de Planeación, Tesorería Municipal y Personería Municipal para su conocimiento.

ARTICULO DECIMO TERCERO. El presente acuerdo regirá a partir de la fecha de sanción y publicación por parte del ejecutivo municipal.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo de 2014.


EVER SOLARTE RESTREPO
Presidente Concejo


MARISOL MOLINA MATEUS
Secretaria General


Amfando Mat

	<p>DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS CONCEJO MUNICIPAL NIT 822.003.183-5</p> <hr/> <p>ACUERDO No. 011 DE 2014 Mayo 31 de 2014</p>
---	--

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO LLERAS META

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 011 de mayo 31 de 2014 "Por medio del cual se crea el Fondo Rotatorio del Cementerio Municipal de Puerto Lleras Meta, se reglamenta sus servicios y se dictan otras disposiciones". Recibió los debates reglamentarios, el primero con presentación y aprobación de la comisión Tercera o Administrativa el día 27 de mayo de 2014.

FIRMA, 

FROILAN MOSQUERA BARRERA
Presidente Comisión Tercera o Administrativa

El segundo en sesión plenaria el día treinta y uno (31) de mayo de 2014.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal a los treinta y uno (31) días del mes de mayo de 2014.


EVER SOLARTE RESTREPO
Presidente Concejo


MARISOL MOLINA MATEUS
Secretaria Concejo



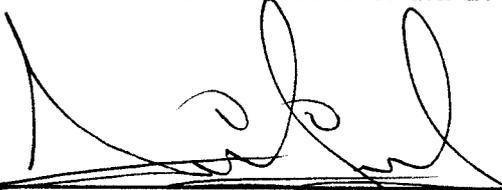
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 822.003.183-5

ACUERDO No. 011 DE 2014
Mayo 31 de 2014

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO LLERAS META

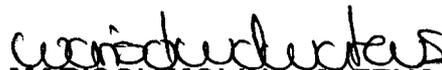
HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 011 de mayo 31 de 2014 "Por medio del cual se crea el Fondo Rotatorio del Cementerio Municipal de Puerto Lleras Meta, se reglamenta sus servicios y se dictan otras disposiciones". Recibió los debates reglamentarios, el primero con presentación y aprobación de la comisión Tercera o Administrativa el día 27 de mayo de 2014.

FIRMA, 
FROILAN MOSQUERA BARRERA
Presidente Comisión Tercera o Administrativa

El segundo en sesión plenaria el día treinta y uno (31) de mayo de 2014.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal a los treinta y uno (31) días del mes de mayo de 2014.

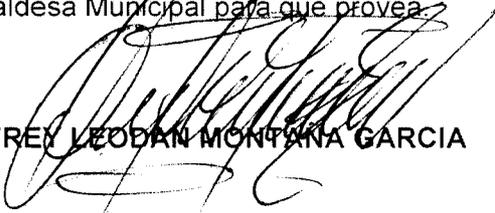

MARISOL MOLINA MATEUS
Secretaria Concejo

91

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS NIT 892.099.309-2	
	DEPENDENCIA	
	INFORMES	FECHA ACTUALIZACION: MAYO 2012 CODIGO TRD:

INFORME SECRETARIAL: Puerto Lleras (Meta) 03 de junio de 2014, en la fecha se recibe el Acuerdo No 011 de fecha 31 de mayo de 2014; por esta Secretaria; pasa al Despacho de la señora Alcaldesa Municipal para que provea.

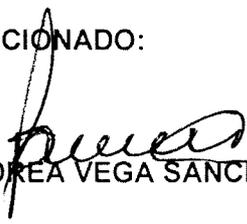
El Secretario General,


FREY LEODAN MONTAÑA GARCIA

DESPACHO ALCALDESA: Puerto Lleras (Meta) 03 de junio de 2014, visto el informe secretarial y recibido el Acuerdo No 011 de fecha 31 de mayo de 2014; para su sanción y publicación por parte del Ejecutivo Municipal de conformidad con el artículo 76 y Art 91 numeral 5 de la ley 136 de 1.994, tramitase la respectiva sanción.

SANCIONADO:

La Alcaldesa


PAULA ANDREA VEGA SANCHEZ

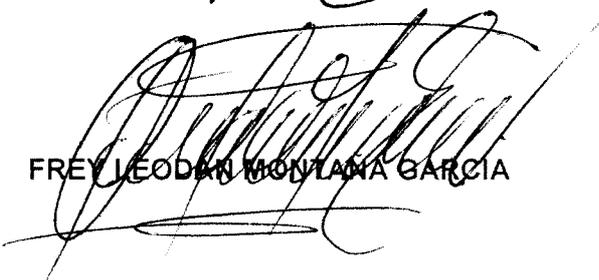
GOBERNACION DEL META: Puerto Lleras Meta, 09 de junio de 2014, se dispone copia del Acuerdo para ser enviado a la Gobernación para que cumpla con la atribución del Numeral 10 del Art 305 de la Constitución y de Acuerdo al Art 82 de la Ley 136 de 1994.

ENVÍESE A LA GOBERNACION

La Alcaldesa


PAULA ANDREA VEGA SANCHEZ

El Secretario General


FREY LEODAN MONTAÑA GARCIA

Digito: Mariela Ortiz Jiménez
Reviso: Frey Leodan Montaña

Proyecto: Reviso: Aprobó:	"GOBIERNO DECENTE Y EFICIENTE" Cra. 5 N° 6A-28 Tel: 098-6524207 098-6524170, Fax: 098-6524101 Código Postal: 503001 E-mail: alcaldia@puertolleras-meta.gov.co secretariagobierno@puertolleras-meta.gov.co	Pag 1 de 1

92

 <p>MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS - META</p>	<p>DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS NIT 892.099.309-2</p>	
	<p>DEPENDENCIA</p>	
	<p>INFORMES</p>	<p>FECHA ACTUALIZACION: MAYO 2012 CODIGO TRD:</p>

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DE PUERTO LLERAS META

DISPONE:

De conformidad con el artículo 91 de la ley 136 de 1.994, fijar en la Cartelera Municipal de la Secretaria General el Acuerdo No 011 de fecha 31 de mayo de 2014, por el término de dos (02) días hábiles.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

La Alcaldesa,

Paula Andrea Yega Sanchez
PAULA ANDREA YEGA SANCHEZ

El Secretario General

Frey Leodan Montaña Garcia
FREY LEODAN MONTAÑA GARCIA

**DESPACHO ALCALDIA
SECRETARIA GENERAL**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Puerto Lleras (Meta) el 4 de junio de 2014, siendo las 8:30AM en la fecha se fija, el Acuerdo No 011 de 31 de mayo de 2014, Expedido por el Honorable Concejo Municipal de Puerto Lleras Meta.

El Secretario General

Frey Leodan Montaña Garcia
FREY LEODAN MONTAÑA GARCIA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Puerto Lleras (Meta) el 6 de junio de 2014 siendo las 6:00PM, se desfija el Acuerdo No 011 de 31 de mayo de 2014; permaneció fijado los días 4, 5, 6 de junio de 2014, en la Cartelera Municipal.

El Secretario General

Frey Leodan Montaña Garcia
FREY LEODAN MONTAÑA GARCIA

Digitó: Mariela Ortiz Jiménez
Revisó: Frey Leodan Montaña

<p>Proyecto: Revisó: Aprobó:</p>	<p>"GOBIERNO DECENTE Y EFICIENTE" Cra. 5 N° 6A-28 Tel: 098-6524207 098-6524170, Fax: 098-6524101 Código Postal: 503001 E-mail: alcaldia@puertolleras-meta.gov.co secretariagobierno@puertolleras-meta.gov.co</p>	<p>Pag 1 de 1</p>
--	---	-------------------